



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO N° 389

AL SEÑOR:

al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPETIVA; a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ y/o a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA URBE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100131030192016009400 (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT 890903938-8 contra JAIME MAHECHA RUEDA CC80321099, De conformidad con lo ordenado en auto veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20169514 ubicado en la CI 134 No. 140 B-04 (dirección catastral) de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPETIVA; a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ y/o a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA URBE, se fijan como gastos al auxiliar de la justicia la suma \$250.000.ºº fijar honorarios. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor DANIEL CONTRERAS GOMEZ con C.C. 19.419.248 con T. P. N° 39.788 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora, Dirección Cra. 15 No. 73-32 Of. 602. Tel. 6012120582, Correo Electrónico; contrasgdaniel@outlook.com.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del bien inmueble, del certificado de libertad y tradición del bien inmueble, y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo

JORGE VANEGAS GUESGUAN
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

145 2

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2016-094 (J.19).

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20169514, el Despacho DECRETA su secuestro. Para tal fin, atendiendo lo normado en el inciso 3º del Art. 38 del C. G. del P., se COMISIONA con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Alcalde Local de la zona respectiva; a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá; y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta urbe. Se le fijan como gastos al auxiliar de la justicia la suma de \$250.000.00 m/cte. *Por secretaría, librese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.*

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez³³

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 099
fijado hoy 23 de noviembre de 2022, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
Profesional Universitario G-12



59928427
República de Colombia

Bancolombia



40832125



Aa011435587

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 757-----
SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE -----
DE FECHA: PRIMERO (1) DE MARZO -----
DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA
Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-----

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al PRIMER (1er) día del mes de MARZO de dos mil catorce (2014), ante mi, **JAIME ALBERTO BELLO GUTIERREZ**, Notario Cuarenta y cuatro (44) Encargado del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Comparecieron con minuta enviada por e-mail.-----

Compareció **JULIO CESAR LEON RIVERA** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.410.460 expedida en Bogotá, de estado civil Soltero con unión marital de hecho quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y manifestó:-----

PRIMERA.- OBJETO: Que transfiere a título de venta real y en favor de **JAIME MAHECHA RÚEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.321.099 expedida en Caparrapi de estado civil Soltero por ser divorciado y quien en adelante para los fines y efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR** el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOTE 32 DE LA MANZANA 64 DE LA URBANIZACION TI BABUYES DE SAN PEDRO, JUNTO CON LA CASA DE HABITACION SOBRE EL LEVANTADA**, distinguido con el número ciento cuarenta B cero cuatro (140B-04) de la calle ciento treinta y cuatro (134) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, con un área de ciento doce metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros (112.58 m2), le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20169514 de la

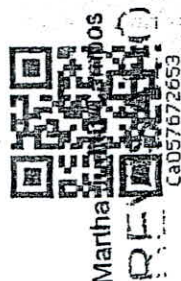
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

03/01/2014 1019386Ca14CB9RE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Matthias

Ca057672653

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

101720605026P90

12/11/2013

16.03.2013 11:00

Cardenad S.d.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos según escritura pública número tres mil doscientos ocho (3208) del veinte (20) de diciembre de dos mil cinco (2005) de la Notaría treinta y seis (36) de Bogotá son: NORTE: En extensión de diez metros cincuenta y ocho centímetros (10.58 mtrs) con el lote treinta y tres (33) de la misma manzana; SUR: En extensión de ocho metros con dieciocho centímetros (8.18 Mts) con vía pública (Calle 134); ORIENTE: en extensión de doce metros con veintitrés centímetros (12.23 mts) con vía pública (carrera 141 A); Y OCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con lote treinta (30) de la misma manzana.-----

PARAGRAFO: No obstante la mención sobre cabida, linderos, y demás especificaciones, el inmueble se vende como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA.- TRADICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto del presente contrato así: el lote de terreno por compra hecha a Jaime Antonio Martínez Meléndez mediante Escritura Pública Número tres mil doscientos diecisiete (3217) del trece (13) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) otorgada en la Notaría cuarenta y ocho (48) de Bogotá, las construcciones por haberlas levantado a sus expensas tal como consta en la declaración de construcción protocolizada mediante la Escritura Pública Número dieciocho (18) del veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría primera (1ª) de Zipaquirá, debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50N-20169514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

TERCERA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL VENDEDOR garantiza que ejerce la plena propiedad y la posesión real y material que no lo ha enajenado a ninguna persona antes de ahora el(los) inmueble mencionado en este contrato y declara que hará la entrega y tradición libre de demandas, embargos, registro de demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias del dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes.-----

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente venta es la suma



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108757567627810

Nro Matrícula: 50N-20169514

Pagina 1 TURNO: 2022-611880

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 02:50:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 11-01-1994 RADICACIÓN: 1993-78307 CON: DOCUMENTO DE: 11-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0142CKDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 32 MANZANA 64 CON UNA EXTENSION DE 101.40 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1376 DE 16-12-93 NOTARIA 48 DE SANTA FE DE BOGOTA. AREA DE 112.58 M2 Y LINDEROS SEGUN ESCR. NRO. 3208 DE 20-12-05 DE LA NOTARIA 36 DE BTA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ LIZARAZO JORGE , SANCHEZ RIOS MARTHA , SANCHEZ DE ALAHUA ELSA POR ESCRITURA 1241 DEL 29-04-1993 NOTARIA 10 DE SANTA FE DE BOGOTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION LIZARAZO LUCILA SANCHEZ LIZARAZO JORGE SANCHEZ LIZARAZO SONIA, SANCHEZ LIZARAZO JAIME; SANCHEZ LIZARAZO EDUARDO, SANCHEZ LIZARAZO DE CASTILLO ODETTE, SANCHEZ RIOS JULIANA, SANCHEZ RIOS ALBA, SANCHEZ RIOS MARTHA, SANCHEZ VESGA CECILIA, SANCHEZ VESGA MAGDALENA, SANCHEZ VESGA DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA DE LAHUD ELSA, DE SANCHEZ MORENO SILVINO POR SENTENCIA DEL 02-08-84 JUZGADO 14 C. CTO. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESCRITURA 6788 DEL 16-12-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 371327

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 134 140B 04 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 64

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 983057

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-12-1993 Radicación: 1993-78307

Doc: ESCRITURA 1376 del 16-12-1993 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO

CC# 80267339 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1995 Radicación: 1995-12665

Doc: ESCRITURA 3217 del 13-09-1994 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108757567627810

Nro Matrícula: 50N-20169514

Pagina 2 TURNO: 2022-611880

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 02:50:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO

CC# 80267339

A: LEON RIVERA JULIO CESAR

CC# 80410460 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2006 Radicación: 2006-8763

Doc: ESCRITURA 3208 del 20-12-2005 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ART.49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON RIVERA JULIO CESAR

CC# 80410460 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-01-2014 Radicación: 2014-5119

Doc: ESCRITURA 0018 del 20-01-2014 NOTARIA PRIMERA de ZIAPAQUIRA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON RIVERA JULIO CESAR

CC# 80410460 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-16080

Doc: ESCRITURA 757 del 01-03-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$250,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON RIVERA JULIO CESAR

CC# 80410460

A: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-16080

Doc: ESCRITURA 757 del 01-03-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-10-2014 Radicación: 2014-75868

Doc: OFICIO 3568 del 22-10-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE JURISCCION COACTIVO NO. 201345040 CON RESOLUCION NO. 201411479057-1 DEL 9-10-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108757567627810

Nro Matrícula: 50N-20169514

Pagina 3 TURNO: 2022-611880

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 02:50:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ACUEDUCTO BOGOTA

A: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-10-2020 Radicación: 2020-39076

Doc: OFICIO 00943 del 08-07-2020 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 201726894 MEDIANTE RES.202011479057-1 DE 17-02-2020.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

NIT# 8999990941

A: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-08-2021 Radicación: 2021-51364

Doc: OFICIO 000971 del 10-06-2021 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO EJECUTIVO #201345040 / OF. 3568 DEL 22/10/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

NIT# 8999990941

A: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2022 Radicación: 2022-68528

Doc: OFICIO 001484 del 20-09-2022 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO REF.2017-26894

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

NIT# 8999990941

A: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-10-2022 Radicación: 2022-75022

Doc: OFICIO OA5084 del 29-09-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:20160009400 (JUZGADO ORIGEN 019 CIVIL CIRCUITO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: MAHECHA RUEDA JAIME

CC# 80321099 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108757567627810

Nro Matrícula: 50N-20169514

Pagina 4 TURNO: 2022-611880

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 02:50:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 20-02-1995

AREA CORREGIDA VALE TC 1141/95

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-4657 Fecha: 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-611880 FECHA: 08-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Vie 10/02/2023 10:27

Para: contrasgdaniel@outlook.com <contrasgdaniel@outlook.com>

CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>

Doctor

DANIEL CONTRERAS

Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 15 de febrero del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de bien inmueble despacho comisorio N° 389 de BANCOLOMBIA SA contra JAIME MAHECHA RUEDA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

SE LE RECUERDA QUE PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DEBE CONTARSE CON LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ LA DILIGENCIA, COMISIONÓ A LA ALCALDÍA LOCAL PARA ADELANTAR LA MISMA Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ACTUALIZADA DEL PREDIO OBJETO DE LA MEDIDA O DOCUMENTO QUE PERMITA SU UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN PLENA. NO CONTAR CON LAS DOCUMENTALES O PROVIDENCIALES JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

ASÍ MISMO ADVIÉRTASE A LA PARTE INTERESADA QUE DE NO ASISTIR A LA DILIGENCIA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE ENTENDERÁ LA FALTA DE INTERÉS EN LA DILIGENCIA Y SE PROCEDERÁ A LA REMISIÓN INMEDIATA AL JUEZ COMITENTE CON LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR; Y NO SE PROCEDERÁ CON LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA; PARA LO CUAL, Y EN EL EVENTO DE NO PODER ASISTIR PODRÁ UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PERTINENTES, TALES COMO LA SUSTITUCIÓN DE PODER A OTRO PROFESIONAL DEL DERECHO QUE LE ASISTA.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO QUE QUIERA ADJUNTAR DEBERÁ HACERLO EL DÍA DE LA DILIGENCIA O EN SU DEFECTO REMITIRLO AL CORREO OFICIAL DISPESTO POR ESTA ALCALDIA PARA RECIBIR LAS SOLITUDES cdi.suba@gobiernobogota.gov.co.

SE LE PONE DE PRESENTE QUE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES O DOCUMENTOS QUE SE REMITAN A LOS CORREOS PERSONALES NO SERÁN ATENDIDAS.

Cordialmente

Yolima Arévalo

Auxiliar despachos comisorios

Alcaldía Local de Suba

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
E.S.D



REF: D.C. 389. JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJCUCION SENTENCIAS
HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA Vs. JAIME MAHECHA
(Juzgado origen 19 Civil Circuito)
Expediente 11001310301920160009400

El suscrito, **DANIEL CONTRERAS GOMEZ** mayor de edad, y vecino de Bogotá, identificado con la C.C 19.419.248 de Bogotá y T.P No 39.788 del C.S.J. en mi calidad de apoderado de la parte actora manifiesto al Señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido con las mismas facultades, a la Doctora **YELIPSE ADRIANA DIAZ FERNANDEZ**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la C.C No. 46.668.183 de Bogotá y T.P. 317.162 del C.S.J., para la práctica de la diligencia de secuestro judicial.

Conservo la facultad de reasumir.

Atentamente, (


DANIEL CONTRERAS GOMEZ
C.C. No. 19.419.248 Bogotá
T.P. No. 39.788 C.S.J.

Acepto,


YELIPSE ADRIANA DIAZ FERNANDEZ
C.C No. 46.668.183 de Bogotá
T.P. No. 317.162 del C.S.J.,

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante mí ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ NOTARIA 27
(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA RESOLUCION 00841 del
2-02-2023 certifica que este escrito dirigido a: fue presentado
personalmente por:

CONTRERAS GOMEZ DANIEL

Identificado con: C.C. 19419248 y T.P. 39788

Quien declaró que su contenido es
cierto y que la firma que en él aparece
es la suya. El compareciente solicitó y
autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la
base de datos de la Registraduría
Nacional del Estado Civil. Ingrese a
www.notariaenlinea.com para verificar
este documento.
Bogotá D.C., 2023-02-09 11:37:16



Cod. gahju

9392-c7aec42b

Firma Declarante

27
notaria





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20169514

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2023 a las 10:48:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA

FECHA APERTURA: 11-01-1994 RADICACION: 1993-78307 CON: DOCUMENTO DE: 11-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0142CKDE COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 32 MANZANA 64 CON UNA EXTENSION DE 101.40 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1376 DE 16-12-93 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA. AREA DE 112.58 M2 Y LINDEROS SEGUN ESCR. NRO. 3208 DE 20-12-05 DE LA NOTARIA 36 DE BTA.

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ LIZARAZO JORGE , SANCHEZ RIOS MARTHA ,SANCHEZ DE ALAHUA ELSA POR ESCRITURA 1241 DEL 29-04-1993 NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION LIZARAZO LUCILA SANCHEZ LIZARZO JORGE SANCHEZ LIZARAZO SONIA, SANCHEZ LIZARAZO JAIME' SANCHEZ LIZARAZO EDUARDO, SANCHEZ LIZARAZO DE CASTILLO ODETTE, SANCHEZ RIOS JULIANA,SANCHEZ RIOS ALBA, SANCHEZ RIOS MARTHA, SANCHEZ VESGA CECILIA, SANCHEZ VESGA MAGDALENA, SANCHEZ VESGA DE GUAQUETA CONSTANZA, SANCHEZ VESGA DE LAHUD ELSA, DE SANCHEZ MORENO SILVINO POR SENTENCIA DEL 02-08-84 JUZGADO 14 C. CTO. DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A CAMPOS CORTES PEDRO JOSE POR ESCRITURA 6788 DEL 16-12-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 371327

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION LOTE 32 MANZANA 64
- 2) CL 134 140B 04 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

983057

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-12-1993 Radicacion: 1993-78307 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1376 del: 16-12-1993 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO 80267339 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-02-1995 Radicacion: 1995-12665 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 3217 del: 13-09-1994 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ MELENDEZ JAIME ANTONIO 80267339

A: LEON RIVERA JULIO CESAR 80410460 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-02-2006 Radicacion: 2006-8763 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3208 del: 20-12-2005 NOTARIA 36 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA Y LINDEROS SEGUN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL (OTRO)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20169514

Pagina 2

Impreso el 09 de Febrero de 2023 a las 10:48:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON RIVERA JULIO CESAR

80410460 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-01-2014 Radicacion: 2014-5119 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0018 del: 20-01-2014 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON RIVERA JULIO CESAR

80410460 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-16080 VALOR ACTO: \$ 250,000,000.00

Documento: ESCRITURA 757 del: 01-03-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON RIVERA JULIO CESAR

80410460

A: MAHECHA RUEDA JAIME

80321099 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2014 Radicacion: 2014-16080 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 757 del: 01-03-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA RUEDA JAIME

80321099 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-10-2014 Radicacion: 2014-75868 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3568 del: 22-10-2014 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO DE JURISCCION COACTIVO NO. 201345040 CON RESOLUCION NO. 201411479057-1 DEL 9-10-2014 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO BOGOTA

80321099 X

A: MAHECHA RUEDA JAIME

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-10-2020 Radicacion: 2020-39076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 00943 del: 08-07-2020 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 201726894 MEDIANTE RES.202011479057-1 DE 17-02-2020. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P

8999990941

A: MAHECHA RUEDA JAIME

80321099 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-08-2021 Radicacion: 2021-51364 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 000971 del: 10-06-2021 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO EJECUTIVO #201345040 / OF. 3568 DEL 22/10/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Pagina 3

Impreso el 09 de Febrero de 2023 a las 10:48:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P	8999990941
A: MAHECHA RUEDA JAIME	80321099 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-10-2022 Radicacion: 2022-68528 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 001484 del: 20-09-2022 ACUEDUCTO BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO COACTIVO REF.2017-26894

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P	8999990941
A: MAHECHA RUEDA JAIME	80321099 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-10-2022 Radicacion: 2022-75022 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO OA5C84 del: 29-09-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:20160009400 (JUZGADO ORIGEN 019 CIVIL CIRCUITO) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: MAHECHA RUEDA JAIME 80321099 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-1141 fecha 20-02-1995

AREA CORREGIDA VALE TC 1141/95

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2009-4657 fecha 15-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

新 華 書 局 經 銷

美 月 美 美 美 美 美 美 美 美 美

◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆ ◆

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

* * * * *

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

* * * * *

美 美 美 美 美 美 美 美 美 美 美

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20169514

Pagina 4

Impreso el 09 de Febrero de 2023 a las 10:48:07 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA190 Impreso por:CAJBA190

TURNO: 2023-62142 FECHA: 09-02-2023



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 389-2022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00094- 00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA.

En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la Dra. YELIPSE ADRIANA DIAZ FERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.668.183 de Bogotá y tarjeta profesional No. 317.162 del CSJ, conforme al poder de sustitución que se allega, se agrega al expediente y a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en tal calidad en la presente diligencia. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba, la Dra. Nohora Cielo Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.536.677 de Bogotá profesional del ICBF Suba, Alberto Forero identificado con cédula de ciudadanía No 79.564.413 de Bogotá, en calidad de delegado de la SLIS Suba y Elian David López Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.003.242 de Bogotá en calidad de Delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. En este estado de la diligencia siendo las 8:00 am procede el Despacho a informar a la parte interesada que le corresponde el turno 8 en el orden de diligencias a atender el día de hoy y por ende deberá estar presente en el sitio de la diligencia, razón por la que el Despacho procede a suspender la presente diligencia para ser atendida en el turno que corresponde. Retoma la diligencia el Despacho siendo las 8.50 a.m. y en atención al cumulo de diligencias a atender el día de hoy solicita el uso de la palabra la apoderada judicial del demandante y solicita se fije nueva fecha y hora para atender la diligencia en atención al turno otorgado y a que no hay seguridad en la atención de la misma por parte del Despacho, en atención a lo solicitado el Despacho resuelve SUSPENDER la presente diligencia para ser reanudada el día 28 de febrero de 2022 a partir de las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía para ser luego trasladada al sitio de la diligencia. Decisión que es notificada en estrados a las partes intervinientes y acompañantes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 9:00 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 389-2022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00094- 00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA.

En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la Dra. YELIPSE ADRIANA DIAZ FERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.668.183 de Bogotá y tarjeta profesional No. 317.162 del CSJ, conforme al poder de sustitución que se allega, se agrega al expediente y a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en tal calidad en la presente diligencia. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba, la Dra. Nohora Cielo Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.536.677 de Bogotá profesional del ICBF Suba, Alberto Forero identificado con cedula ciudadanía No 79.564.413 de Bogotá, en calidad de delegado de la SLIS Suba y Elian David López Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.003.242 de Bogotá en calidad de Delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. En este estado de la diligencia siendo las 8:00 am procede el Despacho a informar a la parte interesada que le corresponde el turno 8 en el orden de diligencias a atender el día de hoy y por ende deberá estar presente en el sitio de la diligencia, razón por la que el Despacho procede a suspender la presente diligencia para ser atendida en el turno que corresponde. Retoma la diligencia el Despacho siendo las 8.50 a.m. y en atención al cumulo de diligencias a atender el día de hoy solicita el uso de la palabra la apoderada judicial del demandante y solicita se fije nueva fecha y hora para atender la diligencia en atención al turno otorgado y a que no hay seguridad en la atención de la misma por parte del Despacho, en atención a los solicitado el Despacho resuelve SUSPENDER la presente diligencia para ser reanudada el día 28 de febrero de 2022 a partir de las 7:00 a.m., en las instalaciones de la Alcaldía para ser luego trasladada al sitio de la diligencia. Decisión que es notificada en estrados a las partes intervinientes y acompañantes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 9:00 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 389-2022 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

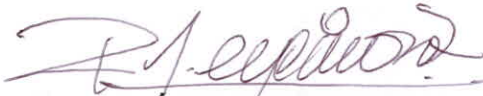
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00094- 00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA.



YELIPSE ADRIANA DIAZ FERNANDEZ
Apoderada parte demandante
Teléfono: 3115059671



RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba



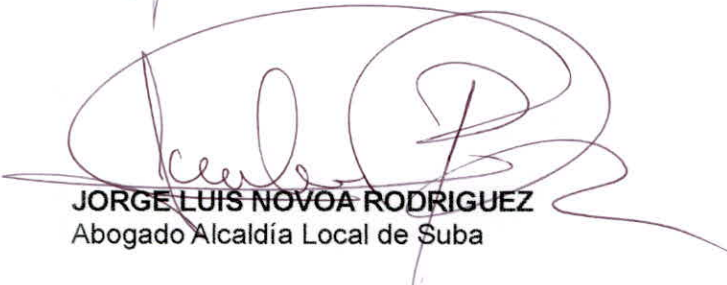
ALBERTO FORERO
Delegado SLIS



NOHORA CIELO GUZMAN
Delegada ICBF



ELIAN DAVID LOPEZ HERNANDEZ
Delegado IDPYBA



JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

Señores: ALCALDIA LOCAL DE SUBA

JUZGADOY/O: _____

PROCESO: 619-2016-094-00

JUZGADO ORIGEN: 3-CC. BANCOLOMBIA

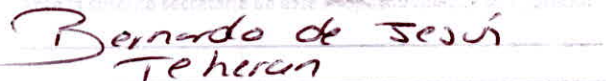
COMISORIO No: 389 JAIME MAHECHA RIVERA

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SEQUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) MARCO ANTONIO ESTRUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No 99293098 de BUSUNDIA, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
 C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
 T.P. 75497 C. S de la J.
 Representante Legal


9.039.021 de San Onofre
75.497

El Compareciente: _____

La Secretaria _____

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Nit: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01530899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$20.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 4 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Bernardo De Jesus Teheran Guzman	C.C. No. 000000009039021

Por Acta No. 004 del 16 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022 con el No. 02793902 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Leidy Laura Torres Alvarez	C.C. No. 000000032297141

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Peña A.

INICIO A RAMA JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Inicio

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DETALLE AUXILIAR	
Número de Documento 900480380	Tipo de Documento NIT
Nombre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Apellido
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 25/11/2011	Dirección Oficina CARRERA 19 NO. 14-98 OF 305
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3295351620
Celular 3107048188	Correo Electrónico #INMOBILIARIAEL SOL20@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

DETALLE DE AUXILIAR					
Resumen Oficial	Lista General de Subjetos	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
[1 de 1 registros]					
DETALLE DE AUXILIAR					
Resumen Oficial	Lista General de Subjetos	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
[1 de 1 registros]					
DETALLE DE AUXILIAR					
Resumen Oficial	Lista General de Subjetos	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
[1 de 1 registros]					

Fecha Inicio: 01/04/2021 Fecha Fin: 31/03/2023

Consultar Números de Consulta



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 389 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 019-2016-00094-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc y abogado sustanciador al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462. Se hace presente como parte interesada la doctora YELIPSE DIAZ FERNANDEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.668.183 de Bogotá y tarjeta profesional No. 317.162 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial del demandante de conformidad con el poder de sustitución que obra en el expediente, a quien el Despacho le reconoció personería adjetiva para actuar en la misma. Procede el despacho de conformidad con las facultades otorgadas a designar, nombrar y posesionar en el cargo de secuestre a la sociedad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con Nit. No. 900.480.380 – 7 con dirección carrera 10 No. 14 – 56 teléfono 3107048188 - 3154430319 correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com de la lista de auxiliares habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No.19.293.098 de Bogotá celular 3112245312, a quien el Despacho procedió a posesionar en el cargo para el cual fue designado y quien juró cumplir fielmente con las funciones del cargo para el cual fue designado y posesionado. Así mismo se hace presente el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.892.050 de Barrancabermeja en calidad de Delegado de la Personería Local de Suba Acto seguido procede a trasladarse a la Calle 134 No. 140B – 04 de esta ciudad, con el fin indicado, luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor JAIME MAHECHA RUEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.321.099 de Caparrapi, a quien se enteró del objeto de la presente diligencia y manifestó que está en negociación con el Banco. Deja constancia el Despacho que no existen oposiciones, recursos, ni peticiones, que resolver por lo que procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20169514 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con pared que lo separa del predio construido en la parte posterior de la misma manzana, Por el Sur con la calle 134 y es uno de sus frentes. Por el Oriente: Por la carrera 140B vía vehicular y es el otro frente. Por el occidente: Con pared que lo separa del predio construido y demarcado con el número 140B-08 de la misma calle 134, Se trata de una casa de tres pisos esquinera la cual en el primer piso hace las veces de bodega a la cual se ingresa portón metálico con dos chapas y a su costado oriental se observa portón metálico de cuatro hojas con dos chapas. En el costado norte puerta metálica con una chapa que accede a escaleras



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 389 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

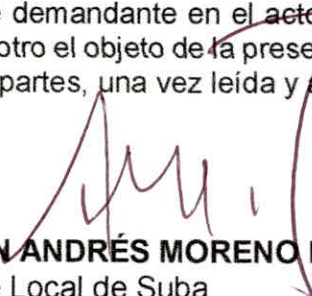
JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 019-2016-00094-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA

que conducen al segundo piso en donde observamos puerta metálica con una chapa y a su interior se observa apartamento con espacio que hace las veces de sala comedor, cocina semi integral, zona de lavandería y baño con sus accesorios, cuatro habitaciones sin closet, baño de área social adicional con sus accesorios, escaleras que acceden al tercer piso en donde encontramos dos apartamentos independientes cada uno con zona que hace las veces de sala comedor, dos alcobas sin closet, área de cocina sencilla, zona de lavandería, baño de áreas social con sus accesorios, adicional una habitación independiente sola, paredes y techos en general estucados y pintados, pisos en general en tableta, escaleras en general en granito, el inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y escritura pública que se allegaron con anterioridad. **De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la comisión y se declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la misma** y el despacho realiza la entrega real y material del inmueble a la sociedad secuestre designada y posesionada a través de su autorizada quien asiste a la diligencia. El autorizado de la sociedad secuestre manifiesta: la sociedad que represento recibe de forma real y material el inmueble objeto de la comisión y procede a lo de su cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito en cabeza del demandado y quien atiende la diligencia, por ser residente del mismo junto con su núcleo familiar quienes responderán civil, penal y contractualmente por el mismo, máxime cuando han manifestado que están prestos a solucionar la obligación con la parte demandante. El Despacho realiza la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes que el inmueble queda bajo la disposición, el cuidado y administración del secuestro y deberá cumplirse a cabalidad las disposiciones de los artículos 47, 51 y 52 del CGP. **Por lo expuesto el despacho declara cumplida la comisión.** De otro lado el Despacho de conformidad con las facultades otorgadas señala la suma de \$2500.000 por concepto de gastos al secuestro son cancelados por la parte demandante en el acto de la diligencia a través de su apoderado judicial. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 9:00 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 389 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 019-2016-00094-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA

que conducen al segundo piso en donde observamos puerta metálica con una chapa y a su interior se observa apartamento con espacio que hace las veces de sala comedor, cocina semi integral, zona de lavandería y baño con sus accesorios, cuatro habitaciones sin closet, baño de área social adicional con sus accesorios, escaleras que acceden al tercer piso en donde encontramos dos apartamentos independientes cada uno con zona que hace las veces de sala comedor, dos alcobas sin closet, área de cocina sencilla, zona de lavandería, baño de áreas social con sus accesorios, adicional una habitación independiente sola, paredes y techos en general estucados y pintados, pisos en general en tableta, escaleras en general en granito, el inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y escritura pública que se allegaron con anterioridad. **De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la comisión y se declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la misma** y el despacho realiza la entrega real y material del inmueble a la sociedad secuestre designada y posesionada a través de su autorizada quien asiste a la diligencia. El autorizado de la sociedad secuestre manifiesta: la sociedad que represento recibe de forma real y material el inmueble objeto de la comisión y procede a lo de su cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito en cabeza del demandado y quien atiende la diligencia, por ser residente del mismo junto con su núcleo familiar quienes responderán civil, penal y contractualmente por el mismo, máxime cuando han manifestado que están prestos a solucionar la obligación con la parte demandante. El Despacho realiza la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes que el inmueble queda bajo la disposición, el cuidado y administración del secuestre y deberá cumplirse a cabalidad las disposiciones de los artículos 47, 51 y 52 del CGP. **Por lo expuesto el despacho declara cumplida la comisión.** De otro lado el Despacho de conformidad con las facultades otorgadas señala la suma de \$2500.000 por concepto de gastos al secuestre son cancelados por la parte demandante en el acto de la diligencia a través de su apoderado judicial. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 9:00 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 389 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110255662

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO No. 019-2016-00094-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIME MAHECHA RUEDA

YELIPSE ADRIANA DIAZ FERNANDEZ

Apoderada del demandante

Teléfono: 3115059671

JAIME MAHECHA RUEDA

Quien atiende la diligencia

Teléfono: 3108655985

MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES

Secuestre

Teléfono: 3112245312

RAFAEL JOSE ESPINOSA ORTEGA

Delegado Personería Local de Suba

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ

Abogado Alcaldía Local de Suba



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
D.C.

DESPACHO COMISORIO N°. 629

AL SEÑOR:

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE y/o ALCALDE LOCAL DE LA
ZONA RESPECTIVA o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302320160049800 (JUZGADO DE ORIGEN 23 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938.8 contra ORLANDO DÍAZ MÉNDEZ C.C. 19.309.753, mediante autos de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) proferido del Juzgado 23 Civil del Circuito, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) y veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) proferidos por este Despacho, se decretó el SECUESTRO de los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 50N-20282613 el cual se encuentra ubicado en la Carrera 54 D No. 189- 59 In 4 Ap 202 (Dirección Catastral) y 50N-20282433 el cual se encuentra ubicado en la Carrera 54 D No. 189-56 GJ- 86 (Dirección Catastral) Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA o JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios, Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS con C.C. N° 79.397.838 y T. P. N° 152.224 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora, dirección de notificación Avenida Américas No. 46-41 de Bogotá, Teléfono: 2871144 ext. 14201/ 14203 y correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro de los inmuebles en comento, del certificado de libertad y tradición de los inmuebles a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA AMARÉZ ALPAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Alcaldía Local de Suba
R No. 2022-611-025171-
2

2022-12-09 11:20 - Folios: 21 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDÍA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

20226110251712

3103383275

Julian
B. B. B.
Hijoso

Voto

Asunto **11001310302320160049800 Despacho Comisorio #629**

Remitente Correspondencia - Seccional Bogota
<correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Destinatario notificacionesprometeo@aecsa.co
<notificacionesprometeo@aecsa.co>

Fecha 2022-11-28 12:13 PM



- 11001310302320160049800 DC#629.pdf (179 KB)
- Anexo DC#629.pdf (1.5 MB)

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el Despacho Comisorio No. 629 y Anexos adjunto, para su trámite correspondiente.

Expediente de referencia 023-2016-498, remitido por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

1. Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

GC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

25
115
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

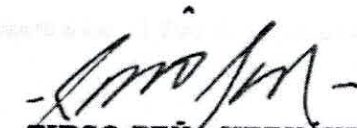
Bogotá D.C., septiembre dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 11001 31 03 023 2016 00498 00

Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20282433**, se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3° del art. 38 del C.G.P., en concordancia con la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona al **ALCALDE** o al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL** que por reparto corresponda, con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia. Por Secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 21 FNE. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 023 2016 00498 00

ORDENA OFICIAR – DECRETA SECUESTRO

Revisada la petición que antecede, se le ordena a la oficina de apoyo judicial actualizar el despacho comisorio No. 068 visible a folios 122-123 de la actuación, comisionando para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **SON-20282433**, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre y fijar sus honorarios al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcalde Local de la zona respectiva o al señor Juez Civil Municipal de Bogotá.

Ahora bien, como quiera que a folio 109 del expediente se encuentra acreditado el embargo del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **SON-20282613** se decreta el secuestro del bien inmueble en mención de propiedad del ejecutado.

Comisiónese con amplias facultades incluso las de nombrar secuestre y fijar sus gastos, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcalde Local de la zona respectiva o al señor Juez Civil Municipal de Bogotá.

Se le ordena a la parte interesada acreditar su diligenciamiento para lo cual se concede el termino de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo

Rad. No.: 110013103 023 2016 00498 00

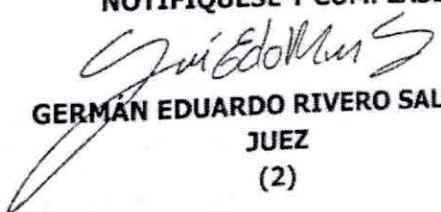
ACTUALIZAR EL DESPACHO COMISORIO

En atención a la solicitud que antecede, se ordena por conducto de la Oficina de Apoyo actualizar el despacho comisorio obrante a folio 165 de la actuación, el cual fue devuelto sin diligenciar.

Para tal fin, remítase al correo electrónico del interesado como lo dispone el artículo 111 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022, para que el mismo le imparta el trámite correspondiente, incorpórense los anexos indicados a folios 181.

Póngase en conocimiento el oficio agregado a folio 168 de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 067 fijado hoy 08 de agosto de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 023 2016 00498 00

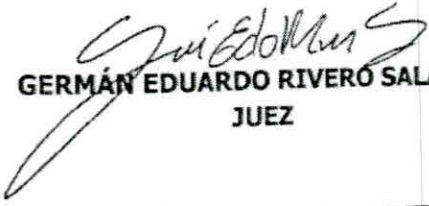
REQUIERE OFICINA DE APOYO

En atención a la solicitud que antecede, se advierte que el error primigenio obedeció a la Oficina de Apoyo al indicar de forma errónea la providencia del auto que ordenó la actualización del despacho comisorio, actuación respecto de la cual no se debía proferir auto, ya que correspondía a una actuación secretarial.

Por lo tanto, se ordena a la Oficina de Apoyo dar estricto cumplimiento al auto adiado 5 de agosto de 2022, indicando de forma correcta la providencia que ordenó la actualización.

Así mismo, al amparo del artículo 286 del Estatuto Procesal se corrige el auto adiado 8 de septiembre de 2022 en el sentido de indicar que la providencia correcta corresponde a la proferida el día 5 de agosto de 2022 y no como allí se dijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 084 fijado hoy 28 de septiembre de 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

LASG



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824439263992941

Nro Matrícula: 50N-20282433

Página 1 TURNO: 2022-469043

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-02-1997 RADICACIÓN: 1997-8115 CON: ESCRITURA DE: 12-02-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0128AZSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 592 de fecha 07-02-97 en NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE 86 con área de PRIVADA 10.47 M2, con coeficiente de 0.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A. ADQUIRIO PORCOMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITUR 3119 DEL 23 07 86 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA ENGLOBO PORMEDIO DE LA ESCRITURA 3301 DEL 30 06 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 291577 Y ADQ IRIIO ASI:POR COMPRA A JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO SEGUN ESCRITURA 3301 DEL 30 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LAS MATRICULAS 050-271184 Y 050 271783; ESTAS ADQUIRIERON ASI: PARTEPOR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ADRIANO TORRES ECHEVERRIA SEGUN SENTENCIA DEL 26 DE MAYO DE 1.966 JUEZ 9 CIVIL CTO DE BOGOTAREGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.966: OTRAPARTE ADQUIRIO JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA COMUNIDAD DE MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2483 DEL 3 DE JUNIO DE 1.966 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DEL MISMO MES Y A/O====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 54D 189 59 GJ 86 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 47A 188A-59 AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 P.H. GARAJE 86

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1071622

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1996 Radicación: 1996-64278

Doc: ESCRITURA 3907 del 12-07-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1997 Radicación: 1997-8115



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824439263992941

Nro Matrícula: 50N-20282433

Página 2 TURNO: 2022-469043

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 592 del 07-02-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 1998-12957

Doc: ESCRITURA 870 del 11-02-1998 NOTARIA PRIMERA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1998 Radicación: 1998-47477

Doc: ESCRITURA 2629 del 07-04-1998 NOTARIA 1. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2000 Radicación: 2000-58901

Doc: ESCRITURA 4242 del 28-09-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCR.2629 DE 07-04-1998,NOTARIA 1 DE BOGOTA,EN CUANTO QUE" ADEMAS DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON CONCASA TAMBIEN GARANTIZA LAS QUE ADQUIERA CON BANCAFE."....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA. S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCAFE.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45533

Doc: ESCRITURA 2241 del 08-07-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512

A: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623 X

A: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374 X



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824439263992941

Nro Matrícula: 50N-20282433

Pagina 3 TURNO: 2022-469043

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45533

Doc: ESCRITURA 2241 del 08-07-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512

A: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623 X

A: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13858

Doc: ESCRITURA 7305 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-33237

Doc: ESCRITURA 3137 del 02-05-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 592 DEL 07-02-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93438

Doc: ESCRITURA 1538 del 30-06-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC. 592
Y SE MODIFICA EL ART.14 DE LA E.P. 3137 DEL 12-05-2003 NOT. 13 Y SE DESAFECTA UN BIEN COMUN NO ESENCIAL, ESCLUYENDO EL NRAL. 5-
LAS INSTALACIONES GENERALES DE ENERGIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDERA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$210,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824439263992941

Nro Matrícula: 50N-20282433

Pagina 4 TURNO: 2022-469043

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623

DE: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-54655

Doc: OFICIO 0620 del 08-05-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2016-498

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824439263992941

Nro Matrícula: 50N-20282433

Pagina 5 TURNO: 2022-469043

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

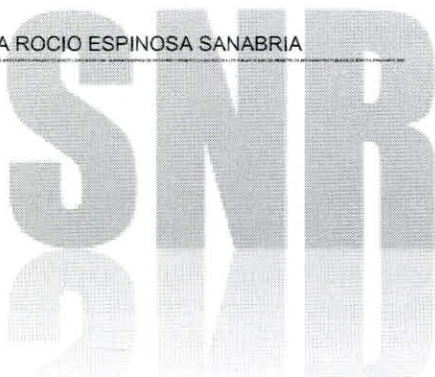
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-469043

FECHA: 24-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824367763992942

Nro Matrícula: 50N-20282613

Página 1 TURNO: 2022-469042

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-02-1997 RADICACIÓN: 1997-8115 CON: ESCRITURA DE: 12-02-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0128BHZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 592 de fecha 07-02-97 en NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 202 INTERIOR 04 con area de PRIVADA 78.50 M2 CONSTRUIDA 83.92M2. con coeficiente de 0.43% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A. ADQUIRIO PORCOMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITUR 3119 DEL 23 07 86 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA ENGLORO PORMEDIO DE LA ESCRITURA 3301 DEL 30 06 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 291577 Y ADQ IRIIO ASI:POR COMPRA A JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO SEGUN ESCRITURA 3301 DEL 30 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LAS MATRICULAS 050-271184 Y 050 271783; ESTAS ADQUIRIERON ASI: PARTEPOR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ADRIANO TORRES ECHEVERRIA SEGUN SENTENCIA DEL 26 DE MAYO DE 1.966 JUEZ 9 CIVIL CTO DE BOGOTAREGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.966: OTRAPARTE ADQUIRIO JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA COMUNIDAD DE MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2483 DEL 3 DE JUNIO DE 1.966 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DEL MISMO MES Y A/O====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 54D 189 59 IN 4 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 47A 188A-59 AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 P.H. APARTAMENTO 202 INTERIOR 04

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1071622

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1996 Radicación: 1996-64278

Doc: ESCRITURA 3907 del 12-07-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1997 Radicación: 1997-8115



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824367763992942

Nro Matrícula: 50N-20282613

Pagina 2 TURNO: 2022-469042

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 592 del 07-02-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 1998-12957

Doc: ESCRITURA 870 del 11-02-1998 NOTARIA PRIMERA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1998 Radicación: 1998-47477

Doc: ESCRITURA 2629 del 07-04-1998 NOTARIA 1. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2000 Radicación: 2000-58901

Doc: ESCRITURA 4242 del 28-09-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCR.2629 DE 07-04-1998,NOTARIA 1 DE BOGOTA,EN CUANTO QUE" ADEMAS DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON CONCASA TAMBIEN GARANTIZA LAS QUE ADQUIERA CON BANCAFE."....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA. S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCAFE.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45533

Doc: ESCRITURA 2241 del 08-07-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512

A: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623 X

A: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824367763992942

Nro Matrícula: 50N-20282613

Página 3 TURNO: 2022-469042

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13858

Doc: ESCRITURA 7305 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-33237

Doc: ESCRITURA 3137 del 02-05-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 592 DEL 07-02-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93438

Doc: ESCRITURA 1538 del 30-06-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC. 592
Y SE MODIFICA EL ART.14 DE LA E.P. 3137 DEL 12-05-2003 NOT. 13 Y SE DESAFECTA UN BIEN COMUN NO ESENCIAL, ESCLUYENDO EL NRAL. 5-
LAS INSTALACIONES GENERALES DE ENERGIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDERA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$210,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623

DE: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220824367763992942

Nro Matrícula: 50N-20282613

Pagina 4 TURNO: 2022-469042

Impreso el 24 de Agosto de 2022 a las 05:49:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-54655

Doc: OFICIO 0620 del 08-05-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2016-498

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-469042

FECHA: 24-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



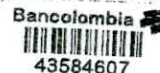
7850 7965 2080
República de Colombia



Aa025906502

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100037



ESCRITURA PUBLICA NUMERO

Nº 4417

INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s): 50N-20282613 y 50N-20282433.

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s): 188 47A 1 266 y 188 47A 1 86.

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO --X-- RURAL

DIRECCIÓN O NOMBRE: APARTAMENTO No. 202 INTERIOR 4 y

GARAJE No. 86 DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6

PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA CARRERA 54 D No. 189 - 58

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PUBLICA No. 4417 DÍA 07 MES 09 AÑO 2015

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

COD

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO / CONTRATO

VALORES EN PESOS

0125 COMPRAVENTA \$210.000.000,00

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$165.112.500,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO

C.C.

NIT.

IDENTIFICACION

DE: YENY PAOLA MORALES ARIAS

X

52.252.374

y LUIS ROBERTO GUZMAN RIVERO

X

79.384.623

A: ORLANDO DIAZ MENDEZ

X

19.309.753

HIPOTECA:

DE: ORLANDO DIAZ MENDEZ

X

19.309.753

A: BANCOLOMBIA S.A.

X

890.903.938-8

El interesado debe informar al Notario o Registrador, cualquier error en la información contenida en este formato.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

30/08/2015 18:55:55:000000



01/07/2017

30



30/08/2015 10:32:00:000000

01/07/2017

Página No. 2

ESCRITURA PUBLICA NUMERO :

NO 4417

CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015), ante FLOR MARIA URREGO MOLINA Notaria Treinta y Siete (37) de Bogotá, D.C. Encargada. -----

COMPRAVENTA -----

Compareció(eron) con minuta escrita el(la)(los) (las) señor(es) YENY PAOLA MORALES ARIAS y LUIS ROBERTO GUZMAN RIVERO, mayor(es) de edad, domiciliado(a,os,as) y residente(s) en Bogotá D.C., identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 52.252.374 y 79.384.623 expedida(s) en Bogotá, D.C., respectivamente, de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente, obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s), y que en este acto y para efectos de este contrato se llamará (n) EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A, AS,ES), y dijo (eron):

PRIMERA: OBJETO: Que por la presente escritura pública transfiere(n), a título de venta real y efectiva, en favor de ORLANDO DIAZ MENDEZ, llamado(s) en este acto EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR (A, ES, AS), el derecho de dominio pleno, la propiedad y posesión que tiene (n) y ejerce (n) sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202) INTERIOR CUATRO (4) y GARAJE NÚMERO OCHENTA Y SEIS (86) DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la Carrera cincuenta y cuatro D (54 D) número ciento ochenta y nueve - cincuenta y nueve (189 - 59) de la ciudad de Bogotá D.C., cuya área, linderos especiales y generales tomados del título de adquisición son los siguientes: --

LINDEROS ESPECIALES: -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202) INTERIOR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

6

Página No. 4

apartamento 203 del mismo Interior; del punto cinco (5): Línea quebrada de cuarenta centímetros (0.40 mts), diez centímetros (0.10 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y dos metros setenta centímetros (2.70 mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio con acceso común.

CENIT: Placa común al medio con piso 3. -----

NADIR: Placa común al medio con piso 1. -----

GARAJE NUMERO OCHENTA Y SEIS (86): Está ubicado en el semisótano de la Agrupación de vivienda MIRANDELA 6 - Propiedad Horizontal. -----

DEPENDENCIAS: Espacio para 1 vehículo. -----

ALTURA: Dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mts). -----

Su área privada es de diez metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados (10.47 M2). Su coeficiente de copropiedad es del 0.06%. Se determina por los siguientes linderos: del punto uno (1): cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 mts), al punto dos (2) con garaje 85; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3) con garaje 53; del punto tres (3): cuatro metros setenta y seis centímetros (4.76 mts), al punto cuatro (4) con zona común punto fijo; del punto cuatro (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto uno (1) con circulación común. -----

CENIT: Placa común al medio con piso 1. -----

NADIR: Placa común al medio con suelo común. -----

LINDEROS GENERALES: -----

La AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL: Se construyó sobre un lote de terreno denominado SUPERLOTE No. 6 de la Urbanización Mirandela, situado en Bogotá, con un área de siete mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (7.957.78 M2), alindado así: -----

NORTE: Entre los mojones seis B (6 B) y seis A (6 A), en una



República de Colombia



Aa025905504

Nº 44 17

Página No. 5

distancia de ciento seis metros con un centímetro (106.01 mts), con el Control Ambiental de la Avenida Tibabitá (Calle ciento noventa (190)).

SUR: Entre los mojones seis E (6 E) y seis F (6 F) en una distancia de ciento un metros (101.00 mts), con el lote número siete (7).

ESTE: En línea quebrada entre los mojones seis B (6 B) y seis C (6 C), en una distancia de cuarenta y cuatro metros con veintiséis centímetros (44.26 mts), con la carrera cuarenta y siete A (47 A); entre los mojones seis C (6 C) y seis D (6 D) en una distancia de cinco metros (5.00 mts); entre los mojones seis D (6 D) y seis E (6 E) en una distancia de treinta y tres metros (33.00 mts), con parqueadero A de la carrera cuarenta y siete A (47 A).

OESTE: Entre los mojones seis A (6 A) y seis F (6 F), en una distancia de setenta y seis metros (76.00 mts) con terreno sin urbanizar.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar, esta venta se hace como cuerpo cierto, con todas sus mejoras y anexidades, sin reserva ni limitación alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: El (los) inmueble (s) objeto de este contrato se identifica (n) con el (los) siguiente(s) número(s) de folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N-20282613 y 50N-20282433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 188 47A 1 266 y 188 47A 1 86.

PARAGRAFO TERCERO: Que la AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, fue sometida al régimen de propiedad horizontal bajo el régimen de la Ley 182 de 1948, y decretos reglamentarios, y el respectivo reglamento de propiedad horizontal fue protocolizado mediante la escritura pública

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca 300678192



1933491840811811

30/03/2015

Cadena S.A. No. 8093590

91

Página No. 6

número quinientos noventa y dos (592) del siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), otorgada en la Notaría Primera (1ra) de Bogotá D.C., reformado en cuanto a que se sometió a las disposiciones de la Ley 675 de 2001, mediante la escritura pública número tres mil ciento treinta y siete (3.137) del dos (02) de mayo de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá D.C., nuevamente reformado por escritura pública número mil quinientos treinta y ocho (1.538) del treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas. - - - -

✓ SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR(A,AS,ES), adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior por compra que hizo(eron) a URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A., mediante la escritura pública número dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) de fecha ocho (08) de julio de dos mil dos (2002) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) de Bogotá, D.C., debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). 50N-20282613 y 50N-20282433, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. - - - - -

✓ TERCERA: LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), garantiza(n) la titularidad del derecho de dominio y declara (n) expresamente que el (los) inmueble (s) objeto de este contrato es (son) de su exclusiva propiedad, y que lo transfiere (n) libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, títulos de tenencia por escritura pública, condiciones resolutorias, nulidades, censo, hipotecas, anticresis, usufructos y demás limitaciones al dominio, con excepción de las limitaciones propias del régimen de propiedad horizontal, al que está (n) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de esta venta. EL (LA, LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), no obstante

Página No. 8

objeto de esta venta a EL(LA,LOS,LAS) COMPRADOR (A,AS,ES),
ya se hizo - - - - -

SEXTA: PAZ Y SALVO: Que EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES)
entrega(ran) el(los) inmueble(s) a paz y salvo por concepto de toda
clase de impuestos, contribuciones, pagos a las empresas de
servicios públicos, etc. - - - - -

SEPTIMA: IMPUESTOS: Los impuestos de predial, las tasas,
contribuciones de valorización, cuotas de servicios públicos,
reajustes de derecho de instalación que con posterioridad a la fecha
de entrega material graven el (los) inmueble (s) objeto de este
contrato correrán por cuenta exclusiva de EL(LA,LOS, LAS)
COMPRADOR (A,AS,ES). - - - - -

OCTAVA: GASTOS DE LOS CONTRATOS: Los gastos notariales que
se causen con esta escritura serán asumidos por ambas
partes en proporciones iguales. El de registro departamental
y el registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Bogotá D.C., serán cancelados exclusivamente por EL (LA, LOS,
LAS) COMPRADOR (A,AS,ES). La totalidad de gastos, impuestos
y derechos que se causen por la constitución de la hipoteca a
favor de BANCOLOMBIA S.A., y su posterior cancelación, correrán
por cuenta exclusiva de EL (LA, LOS, LAS) COMPRADOR
(A,AS,ES). El pago de la retención en la fuente será hecho por
EL(LA,LOS, LAS) VENDEDOR (A,AS,ES). - - - - -

Presente(s): EL(LA, LOS, LAS) COMPRADOR(A, ES, AS)
ORLANDO DIAZ MENDEZ, mayor(es) de edad, domiciliado
(a,os,as) en esta ciudad, identificado (a,os,as) con la(s)
cédula(s) de ciudadanía(s) No(s). 19.309.753 expedida en
Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin union marital de hecho
- - - - -

obrando en este acto en su(s) propio(s) nombre(s),
manifestó(aron): - - - - -



República de Colombia



Aa025906506

NO 4417

Página No. 9

a) Que acepta(n) la presente escritura por estar a entera satisfacción; -----

b) Que recibió (eron) a plena satisfacción -----
el (los) inmueble(s) objeto de este contrato; -----

c) Que conoce(n) y se compromete(n) a cumplir el reglamento de propiedad horizontal; y -----

d) Que con esta escritura se da cumplimiento a la promesa de venta suscrita con EL(LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, AS,ES). -----

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN PESOS A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A. -----

Compareció(eron) nuevamente con minuta escrita ORLANDO DIAZ MENDEZ, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D. ciudadano(s) Colombiano(s), identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) No(s). 19.309.753 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltero sin union marital de hecho -----

quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron): -----

PRIMERO: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA a favor de BANCOLOMBIA S.A.; establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento, en adelante se denominará EL ACREEDOR, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil colombiano: -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS (202) INTERIOR CUATRO (4) y GARAJE NÚMERO OCHENTA Y SEIS (86) DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la Carrera cincuenta y cuatro D (54 D) número ciento ochenta y nueve - cincuenta y nueve (189 - 59) de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial



10331/MP/1111-1/1111

30-03-2015

Escritura pública

71

Página No. 10

ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos y demás especificaciones aparecen al comienzo de este instrumento público. -----

Al (los) inmueble (s) objeto de esta hipoteca le(s) corresponde el (los) siguiente (s) número (s) de folio(s) de matrícula inmobiliaria: 50N-20282613 y 50N-20282433, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 188 47A 1 266 y 188 47A 1 86. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: La AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL, del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue sometido al régimen de propiedad horizontal bajo el régimen de la Ley 182 de 1948, y decretos reglamentarios, y el respectivo reglamento de propiedad horizontal fue protocolizado mediante la escritura pública número quinientos noventa y dos (592) del siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), otorgada en la Notaría Primera (1ra) de Bogotá D.C., reformado en cuanto a que se sometió a las disposiciones de la Ley 675 de 2001, mediante la escritura pública número tres mil ciento treinta y siete (3.137) del dos (02) de mayo de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Trece (13) de Bogotá D.C., nuevamente reformado por escritura pública número mil quinientos treinta y ocho (1.538) del treinta (30) de junio de dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notaría Sesenta y Tres (63) de Bogotá D.C., escrituras debidamente registrada(s) en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria de mayor extensión número(s) 50N-1071622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte. -----

SEGUNDO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S), en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta

57

Página No. 12

cesión de instrumentos negociables, o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito, o de cualquier otro género de obligaciones; ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), individual o conjuntamente, con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de EL ACREEDOR directamente, o favor de un tercero, que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR, o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto; esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago, entre otros, y aun sin la intervención o contra la voluntad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. - - - -

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior; valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Para el efecto, con este instrumento se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREEDOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. - - - - -

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados



República de Colombia



Aa025906508

Nº 4417

Página No. 13

con la presente hipoteca, distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

SEXTO: Que declara(n) además: a) Que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad con excepción de la limitaciones propias del régimen de propiedad horizontal, al que es(son) sometido(s) el (los) inmueble(s) objeto de este contrato. En todo caso EL(LOS) HIPOTECANTE(S) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; d) que se compromete(n) a entregar a EL ACREEDOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREEDOR, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; -e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, EL ACREEDOR a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, deberá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca130678196



18/03/2015 10:00:00

CI 18/03/2015

Cadena S.A. 18/03/2015

Página No. 14

exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan. -----

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de EL ACREEDOR así, como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), me/nos obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi/nuestra parte, los seguros a mi/nuestro cargo, los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me/nos obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes, las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. ----

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi/nuestra obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a EL ACREEDOR para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me/nos sea cargado por EL ACREEDOR obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, EL ACREEDOR está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi/nuestra cuenta las primas de los seguros a mi/nuestro cargo, en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me/nos obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del EL ACREEDOR. -----

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no pagare(n)

57

Página No. 16

como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s), así como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas, o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por EL ACREEDOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREEDOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s); i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros, o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso; k) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa025906510

Nº 4417

Página No. 17

hecho punible; l) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo, sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento, autorizo(amos) a la entidad pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a EL ACREEDOR, el valor de la indemnización, hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere EL ACREEDOR; m) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), adquirida individual, conjunta, o separadamente; n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparadas con la presente hipoteca; o) Cuando el(los) bien(es) dado(s) en garantía se demerite(n) y deje(n) de ser garantía suficiente por cualquier causa, o son gravados o enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL ACREEDOR. - - -

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL ACREEDOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), cualquier obligación pendiente de pago. -

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL ACREEDOR, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. - - - - -

DECIMOPRIMERO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso, o traspaso que EL ACREEDOR realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparados por la garantía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

38-93-2815 1833564CCUUEEB



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



38-93-2815 1833564CCUUEEB

Cadenusa la. 99999999

Página No. 18

hipotecaria, y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro, tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREEDOR, para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). - - - - -

DECIMOSEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREEDOR, la prorrata correspondiente y EL(LOS) HIPOTECANTE(S) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con EL ACREEDOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse, a la firma del pagaré, el pago de gastos legales y seguros, entre otros. - - -

DECIMOTERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca, EL ACREEDOR estará obligado con EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ningún tipo de contrato, o a desembolsar recursos a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). En desarrollo de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho del EL ACREEDOR para celebrar a su discreción, cualquier tipo de contrato con EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo, o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREEDOR en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. - - - - -

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24



República de Colombia



Aa025906511

Nº 4417

Página No. 19

de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), sea cedido a otra entidad, a petición de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), EL ACREEDOR autorizará la cesión del crédito y de esta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez EL(LOS) HIPOTECANTE(S) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

DECIMOQUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado, en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREEDOR me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble; gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente el doctor EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.621.703 expedida en Bogotá, D.C., manifestó:

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento, obra en nombre y representación, en su condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A. (para todos los efectos EL ACREEDOR), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y poder especial debidamente conferido para el efecto; documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



38-05-7/2015 18264824242424

0000000000000000

00/00/00

0000000000000000

81

Página No. 20

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada, acepta para EL ACREEDOR la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquel por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

INDAGACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. -----

El Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6 de la ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a LOS VENDEDORES YENY PAOLA MORALES ARIAS y LUIS ROBERTO GUZMAN RIVERO, sobre la existencia de matrimonio o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si el inmueble que vende(n) esta afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió(eron) bajo la gravedad de juramento: Que de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas somos casados entre si, con sociedad conyugal vigente, y el inmueble que se enajena por esta escritura NO esta afectado a vivienda familiar. -----

Nuevamente el Notario hace constar que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 6o Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagó a EL COMPRADOR ORLANDO DIAZ MENDEZ, sobre la existencia de matrimonio o de unión marital de hecho o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, a lo cual respondió(eron) bajo la gravedad de juramento: Que de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas soy soltero sin union marital de hecho. En virtud de lo anterior no procede la afectacion a vivienda familiar -----



República de Colombia



Aa025906512

Nº 4417

Página No. 21



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



03/09/2015

COMPROBANTE(S) Y RECIBO(S) SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO
PREDIAL DE EL(LOS) INMUEBLE(S) OBJETO DE ESTE CONTRATO
UBICADO(S) EN BOGOTÁ D.C. -----

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 807 del 17 de
Diciembre de 1993, los otorgantes presentan para su protocolización
en esta escritura, los siguientes documentos:-----

Formulario sugerido del Impuesto predial unificado Año
Gravable 2015.-----

Formulario No: 2015201011619762381-----

No. referencia del recaudo 15011561500-----

CHIP: AAA0128BHZE-----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20282613-----

Cédula Catastral: 188 47A 1 266-----

DIRECCION DEL PREDIO: KR 54D 189 59 IN 4 AP 202-----

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: LUIS ROBERTO
GUZMAN RIVERO-----

Autoavalúo de: \$175.081.000-----

BANCO: BANCOLOMBIA----- FECHA: 10/04/2015-----

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica
de Operaciones – Oficina de Atención al Contribuyente-----

PIN DE SEGURIDAD: GtZAACETDDXYC4-----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL-----

Dirección del Predio: KR 54D 189 59 IN 4 AP 202-----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20182613-----

Cédula Catastral: 188 47A 1 266-----

CHIP: AAA0128BHZE-----

Fecha de expedición: 07-09-2015-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



30/03/2015 103208481417.01

Cadena S.A. 18.899.9316

81

Página No. 22

Fecha de Vencimiento: 07-10-2015.

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no
presenta deudas por concepto de Valorización.

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO:

Número Pin: GtzAACETDDXYC4.

Se encontró un certificado Vigente.

DATOS DEL CERTIFICADO

Número Certificado: 997181.

Vigencia: 07-10-2015

CHIP: AAA0128BHZE

Matrícula Inmobiliaria: 050N20282613.

Dirección Predio: KR 54D 189 59 IN 4 AP (sic)

Reporte de Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado. -

Formulario No. 2015201011606848201

Año Gravable 2015. Chip: AAA0128AZSK

Matrícula Inmobiliaria: 050N20282433.

Cédula Catastral: 188 47A 1 86

Dirección del Predio: KR 54D 189 59 GJ 86

Apellidos y Nombres o Razón Social del Contribuyente: LUIS
ROBERTO GUZMAN RIVERO

Autoavalúo de: \$12.986.000

Datos del Pago:

Fecha 10/04/2015. Valor Pagado: \$94.000. Banco que reporta:
BANCOLOMBIA. Sucursal: UNICENTRO BOGOTA. Forma de Pago:
VENTANILLA. Aprobación pago: Número adhesivo 07180010236285

Igualmente se protocolizan CONSULTAS ESTADOS DE CUENTA
POR CONCEPTO PREDIAL emitidas por VUR, según la circular No.
EE24714201 de fecha 15 de Julio de 2011 expedida por la Secretaria
Distrital de Hacienda y pago año 2011.

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica
de Operaciones – Oficina de Atención al Contribuyente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

24



República de Colombia



Aa025906513

Nº 4417

Página No. 23

PIN DE SEGURIDAD: mEHAACETDB9JCN. -----
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL-

Dirección del Predio: KR 54D 189 59 GJ 86 -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20282433 -----

Cédula Catastral: 188 47A 1 86 -----

CHIP: AAA0128AZSK -----

Fecha de expedición: 07-09-2015 -----

Fecha de Vencimiento: 07-10-2015 -----

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES a la fecha el predio no
presenta deudas por concepto de Valorización. -----

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO: -----

Número Pin: mEHAACETDB9JCN. -----

Se encontró un certificado Vigente. -----

DATOS DEL CERTIFICADO -----

Número Certificado: 997179 -----

Vigencia: 07-10-2015 -----

CHIP: AAA0128AZSK -----

Matrícula Inmobiliaria: 050N20282433 -----

Dirección Predio: KR 54D 189 59 GJ 86 -----

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN: -----

"AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 P.H. -----

NIT. 830071742-1 -----

Personería Jurídica 593 de 10 de Junio de 2003 -----

PAZ Y SALVO -----

La suscrita Administradora de la AGRUPACION DE VIVIENDA
MIRANDELA 6PH, ubicada en la Cra. 54D No. 189-59, hace constar
que el señor: LUIS ROBERTO GUZMAN, propietario del Apto.202
Int.4, y el garaje #86, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de
las expensas comunes (cuotas de administración), sanciones,
intereses hasta el mes de agosto de 2015. -----

Se expide la presente a solicitud del interesado a los DIECIOCHO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

38-102-2015 10333114011111111111



CA 830071742-1



10333114011111111111

38-102-2015

Codifica S.A. M. 80000340

61

Página No. 24

(18) días del mes de agosto de 2015. -----

(firmado ilegible) ANA RUBIELA BELTRAN C. Representante Legal
Agrupación de Vivienda Mirandela 6". -----

NOTA: Retención en la fuente, ley 55 de 1985, \$ 2.100.000.00 -----
M/cte., según Recibo No. 24946 -----

La presente escritura pública, previas las advertencias a los
otorgantes, se autoriza conforme lo previsto en el artículo 1° del
Decreto 145 de 2000, modificado por el artículo 8 del decreto 3760 de
2008, para lo cual se protocoliza copia del avalúo comercial del
citado inmueble. -----

Manifiesta(n) el(los) otorgante(s) que todas las operaciones
y/o transacciones derivadas de esta escritura pública,
provienen de actividades lícitas y en especial en lo
referente al origen de los recursos, dineros o bienes.
Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de
1997, 793 de 2002 y las que las adicionen o
modifiquen. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el texto de la
presente escritura pública, los comparecientes dan su
asentimiento y asumen la responsabilidad de lo aquí
consignado, razón por la cual el suscrito Notario, imparte la
autorización de Ley, siendo firmado por los otorgantes y
conmigo el Notario que doy fe. -----

ADVERTENCIAS: A los comparecientes se les hicieron las
siguientes advertencias de Ley: -----

- a. Las declaraciones consignadas son de responsabilidad
exclusiva de los otorgantes. -----
- b. Una vez firmado el instrumento, la notaría no aceptará
correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos
previstos por la Ley. -----
- c. Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que



República de Colombia



Aa025906514

Nº 44 17

Página No. 25

requiera ser inscrito en el registro público, éste debe hacerse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. -----

En el caso de hipotecas o constitución de patrimonio inembargable de familia, el vencimiento del término implica el otorgamiento de una nueva escritura, artículo 28 Ley 1.579 de 2012. -----

Tratándose de cancelaciones cuyo protocolo corresponde a otra notaria, se debe observar lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto-Ley 960 de 1970, artículos 28 y 44 del Decreto 2148 de 1983 y artículo 91 del Decreto 19 del 10 de enero de 2012. -----

d. Conforme al artículo 231 de la Ley 223 de 1995, cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, el impuesto deberá cancelarse dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición, si ocurrió en el país. -----

Derechos Notariales \$ 1.053.410.00 - - RECAUDOS: Supernotariado y Registro \$ 13.200.00 - Fondo Especial Notariado \$ 13.200.00 - En la extensión de este instrumento se utilizaron las hojas de papel notarial Nos:

Aa025906502, Aa025906503, Aa025906504, Aa025906505, Aa025906506,
Aa025906507, Aa025906508, Aa025906509, Aa025906510, Aa025906511,
Aa025906512, Aa025906513, Aa025906514, Aa025906515 ✓



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



CA 30075202



18484818484831

30-03-2015

Escadema S.A. No. 18484818484831


YENY PAOLA MORALES ARIAS

C.C. No. 52'252374 Bogotá

DIRECCION: calle 468 N° 9-71 Apto 401 T2 Etapa 1

TELEFONO: 4965158

ESTADO CIVIL: Casada

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRÓNICO: Jepamora@gmail.com


LUIS ROBERTO GUZMAN RIVERO

C.C. No. 79384623 Bto

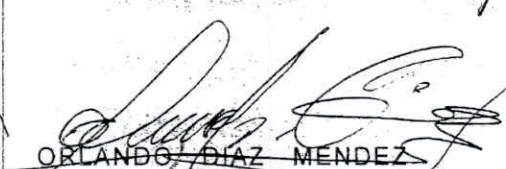
DIRECCION: calle 168 N° 9-71 Apt. 401 T2 Etapa 1

TELEFONO: 4965158

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRÓNICO: lurgu2@yahoo.com


ORLANDO DIAZ MENDEZ

C.C. No. 19309753

DIRECCION: K 544 / 189-59 ID 14
apto 202

TELEFONO: 3133664770

ESTADO CIVIL: Divorciado

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado

CORREO ELECTRÓNICO: orto.diaz@hotmail.com

45
DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Vie 10/02/2023 9:58

Para: notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>

Doctor

CARLOS DANIEL CARDENAS

Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 14 de febrero del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de bien inmueble despacho comisorio N° 629 de BANCOLOMBIA SA contra ORLANDO DIAZ MENDEZ en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

SE LE RECUERDA QUE PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DEBE CONTARSE CON LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ LA DILIGENCIA, COMISIONÓ A LA ALCALDÍA LOCAL PARA ADELANTAR LA MISMA Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ACTUALIZADA DEL PREDIO OBJETO DE LA MEDIDA O DOCUMENTO QUE PERMITA SU UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN PLENA. NO CONTAR CON LAS DOCUMENTALES O PROVIDENCIALES JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

ASÍ MISMO ADVIÉRTASE A LA PARTE INTERESADA QUE DE NO ASISTIR A LA DILIGENCIA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE ENTENDERÁ LA FALTA DE INTERÉS EN LA DILIGENCIA Y SE PROCEDERÁ A LA REMISIÓN INMEDIATA AL JUEZ COMITENTE CON LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR; Y NO SE PROCEDERÁ CON LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA; PARA LO CUAL, Y EN EL EVENTO DE NO PODER ASISTIR PODRÁ UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PERTINENTES, TALES COMO LA SUSTITUCIÓN DE PODER A OTRO PROFESIONAL DEL DERECHO QUE LE ASISTA.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO QUE QUIERA ADJUNTAR DEBERÁ HACERLO EL DÍA DE LA DILIGENCIA O EN SU DEFECTO REMITIRLO AL CORREO OFICIAL DISPESTO POR ESTA ALCALDIA PARA RECIBIR LAS SOLITUDES cdi.suba@gobiernobogota.gov.co.

SE LE PONE DE PRESENTE QUE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES O DOCUMENTOS QUE SE REMITAN A LOS CORREOS PERSONALES NO SERÁN ATENDIDAS.

Cordialmente

Yolima Arévalo

Auxiliar despachos comisorios

Alcaldía Local de Suba

Señor

Alcalde de Saba

E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACION:

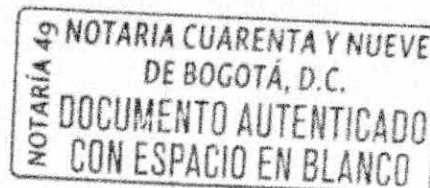
PROCESO EJECUTIVO
BANCOLOMBIA S.A.

Orlando Diaz Méndez

2016-00498

D.C

629



CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder de sustitución especial, amplio y suficiente a la Dr. Juan Carlos Avila C. Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79343701 de Bogotá y Tarjeta Profesional Nro. 165096 del C. S. de la J. para que actúe únicamente en diligencia de secuestro respecto al inmueble identificado con folio de matrícula _____ y demás actuaciones judiciales que surtan o se requieran dentro de la diligencia de que trata el artículo 595 y s.s. del CGP, en nombre de **BANCOLOMBIA** dentro del proceso citado en la referencia.

MI: SON-20282613

MI: SON-20282433

En consecuencia, señor Comisionado, sirvase reconocer personería jurídica a la Dr. _____ en las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con las facultades propias y designadas para el desarrollo y encargo del artículo 75 y ss. Del CGP o cualquier norma que lo complementa, modifique o adicione.

ESTA DILIGENCIA
SE REALIZA POR
CONSISTENCIA
INPRESTADO

Del Señor Juez,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS

C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.

T.P. No. 152.224 del C.S de la J.

Acepto,

Juan Carlos Avila C.

CC. No. 79343701 de Bogotá

TP No. 165.096 del C.S de la J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203439671497268

Nro Matrícula: 50N-20282613

Pagina 1 TURNO: 2023-50835

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-02-1997 RADICACIÓN: 1997-8115 CON: ESCRITURA DE: 12-02-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0128BHZECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 592 de fecha 07-02-97 en NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 202 INTERIOR 04 con area de PRIVADA 78.50 M2 CONSTRUIDA 83.92M2. con coeficiente de 0.43% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A. ADQUIRIO PORCOMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITUR 3119 DEL 23 07 86 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA ENGLORO PORMEDIO DE LA ESCRITURA 3301 DEL 30 06 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 291577 Y ADQ IRIRO ASI:POR COMPRA A JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO SEGUN ESCRITURA 3301 DEL 30 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LAS MATRICULAS 050-271184 Y 050 271783; ESTAS ADQUIRIERON ASI: PARTEPOR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ADRIANO TORRES ECHEVERRIA SEGUN SENTENCIA DEL 26 DE MAYO DE 1.966 JUEZ 9 CIVIL CTO DE BOGOTAREGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.966: OTRAPARTE ADQUIRIO JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA COMUNIDAD DE MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2483 DEL 3 DE JUNIO DE 1.966 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DEL MISMO MES Y A/O=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 54D 189 59 IN 4 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 47A 188A-59 AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 P.H. APARTAMENTO 202 INTERIOR 04

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1071622

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1996 Radicación: 1996-64278

Doc: ESCRITURA 3907 del 12-07-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203439671497268

Nro Matrícula: 50N-20282613

Pagina 2 TURNO: 2023-50835

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1997 Radicación: 1997-8115

Doc: ESCRITURA 592 del 07-02-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 1998-12957

Doc: ESCRITURA 870 del 11-02-1998 NOTARIA PRIMERA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION, LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1998 Radicación: 1998-47477

Doc: ESCRITURA 2629 del 07-04-1998 NOTARIA 1. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2000 Radicación: 2000-58901

Doc: ESCRITURA 4242 del 28-09-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCR.2629 DE 07-04-1998,NOTARIA 1 DE BOGOTA,EN CUANTO QUE" ADEMAS DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON CONCASA TAMBIEN GARANTIZA LAS QUE ADQUIERA CON BANCAFE."....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA. S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCAFE.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45533

Doc: ESCRITURA 2241 del 08-07-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512

A: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203439671497268

Nro Matrícula: 50N-20282613

Pagina 3 TURNO: 2023-50835

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13858

Doc: ESCRITURA 7305 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-33237

Doc: ESCRITURA 3137 del 02-05-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
ESCRITURA 592 DEL 07-02-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93438

Doc: ESCRITURA 1538 del 30-06-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC. 592
Y SE MODIFICA EL ART.14 DE LA E.P. 3137 DEL 12-05-2003 NOT. 13 Y SE DESAFECTA UN BIEN COMUN NO ESENCIAL, ESCLUYENDO EL NRAL. 5-
LAS INSTALACIONES GENERALES DE ENERGIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDERA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$210,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623

DE: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203439671497268

Nro Matricula: 50N-20282613

Pagina 4 TURNO: 2023-50835

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-54655

Doc: OFICIO 0620 del 08-05-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2016-498

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-50835

FECHA: 03-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203808571497267

Nro Matricula: 50N-20282433

Pagina 1 TURNO: 2023-50836

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-02-1997 RADICACIÓN: 1997-8115 CON: ESCRITURA DE: 12-02-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0128AZSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 592 de fecha 07-02-97 en NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA GARAJE 86 con area de PRIVADA 10.47 M2. con coeficiente de 0.06% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A. ADQUIRIO PORCOMPRA A MUDELA DEL RIO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITUR 3119 DEL 23 07 86 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTA ENGLOBO PORMEDIO DE LA ESCRITURA 3301 DEL 30 06 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 291577 Y ADQ IRIIO ASI:POR COMPRA A JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO SEGUN ESCRITURA 3301 DEL 30 DE JUNIO DE 1.975 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DEL MISMO A/O BAJO LAS MATRICULAS 050-271184 Y 050 271783; ESTAS ADQUIRIERON ASI: PARTEPOR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE ADRIANO TORRES ECHEVERRIA SEGUN SENTENCIA DEL 26 DE MAYO DE 1.966 JUEZ 9 CIVIL CTO DE BOGOTAREGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1.966: OTRAPARTE ADQUIRIO JULIA Y MARIA MERCEDES TORRES CALVO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO LA COMUNIDAD DE MISIONEROS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2483 DEL 3 DE JUNIO DE 1.966 NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRADA EL 27 DEL MISMO MES Y A/O=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 54D 189 59 GJ 86 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 47A 188A-59 AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 P.H. GARAJE 86

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1071622

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1996 Radicación: 1996-64278

Doc: ESCRITURA 3907 del 12-07-1996 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203808571497267

Nro Matricula: 50N-20282433

Pagina 2 TURNO: 2023-50836

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1997 Radicación: 1997-8115

Doc: ESCRITURA 592 del 07-02-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 860527951 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-02-1998 Radicación: 1998-12957

Doc: ESCRITURA 870 del 11-02-1998 NOTARIA PRIMERA de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION. LIBERACION A PRORRATA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-07-1998 Radicación: 1998-47477

Doc: ESCRITURA 2629 del 07-04-1998 NOTARIA 1. de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2000 Radicación: 2000-58901

Doc: ESCRITURA 4242 del 28-09-2000 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCR.2629 DE 07-04-1998,NOTARIA 1 DE BOGOTA,EN CUANTO QUE" ADEMAS DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON CONCASA TAMBIEN GARANTIZA LAS QUE ADQUIERA CON BANCAFE."....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA. S.A.

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCAFE.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45533

Doc: ESCRITURA 2241 del 08-07-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512

A: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203808571497267

Nro Matricula: 50N-20282433

Pagina 3 TURNO: 2023-50836

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2002 Radicación: 2002-45533

Doc: ESCRITURA 2241 del 08-07-2002 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$56,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

NIT# 8605279512

A: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623 X

A: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-13858

Doc: ESCRITURA 7305 del 26-12-2002 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

A: URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES MIRANDELA S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-2003 Radicación: 2003-33237

Doc: ESCRITURA 3137 del 02-05-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 592 DEL 07-02-97 NOTARIA 1 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDELA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-2004 Radicación: 2004-93438

Doc: ESCRITURA 1538 del 30-06-2004 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -ESC. 592
Y SE MODIFICA EL ART.14 DE LA E.P. 3137 DEL 12-05-2003 NOT. 13 Y SE DESAFECTA UN BIEN COMUN NO ESENCIAL, ESCLUYENDO EL NRAL. 5-
LAS INSTALACIONES GENERALES DE ENERGIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

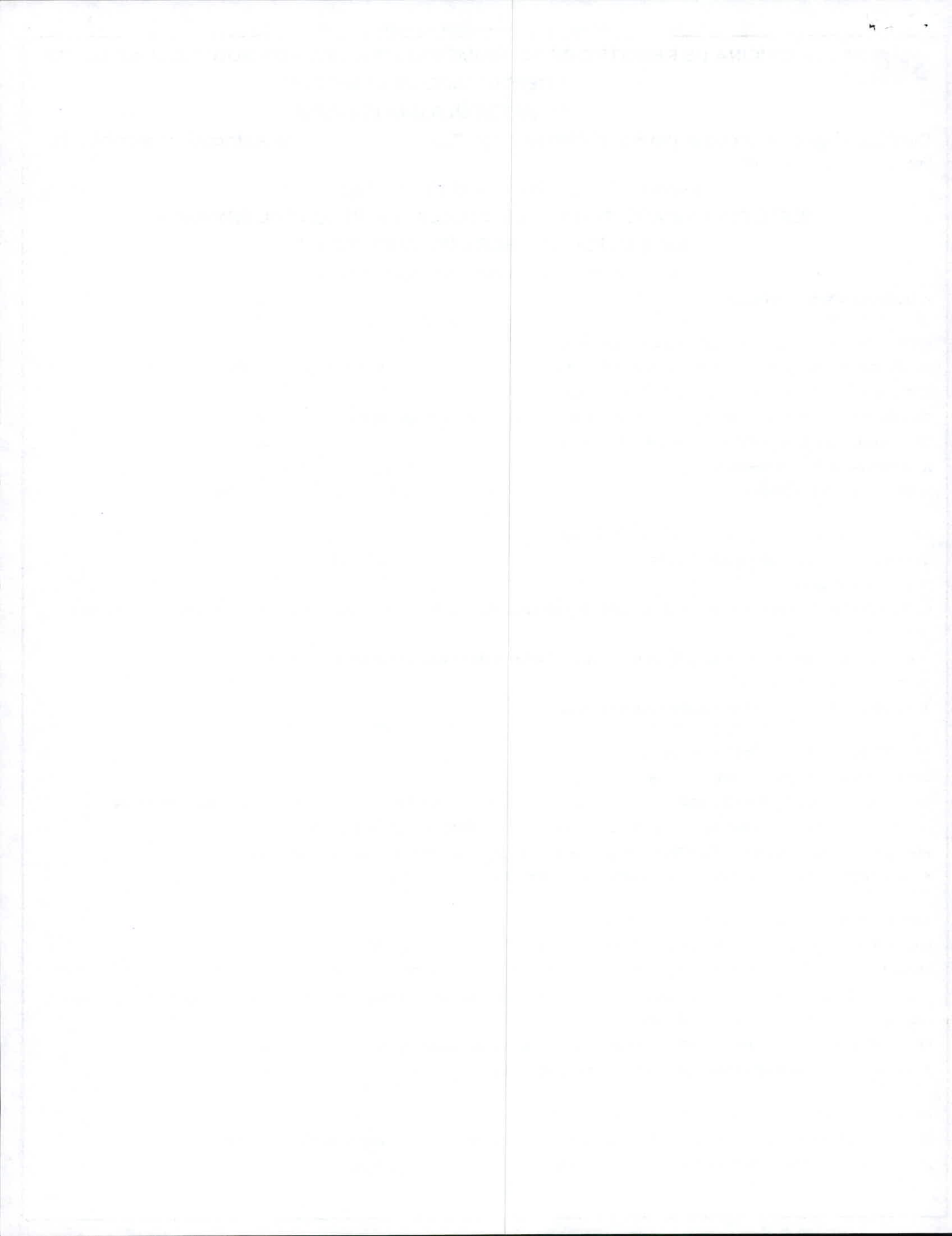
A: AGRUPACION DE VIVIENDA MIRANDERA 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$210,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203808571497267

Nro Matrícula: 50N-20282433

Pagina 4 TURNO: 2023-50836

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN RIVERO LUIS ROBERTO

CC# 79384623

DE: MORALES ARIAS YENY PAOLA

CC# 52252374

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-11-2015 Radicación: 2015-82673

Doc: ESCRITURA 4417 del 07-09-2015 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-08-2017 Radicación: 2017-54655

Doc: OFICIO 0620 del 08-05-2017 JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2016-498

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: DIAZ MENDEZ ORLANDO

CC# 19309753

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230203808571497267

Nro Matrícula: 50N-20282433

Pagina 5 TURNO: 2023-50836

Impreso el 3 de Febrero de 2023 a las 12:35:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-50836

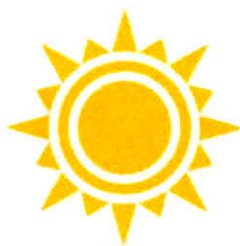
FECHA: 03-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

Señores: ALCALDIA Local DE SUBA

JUZGADOY/O: _____

PROCESO: 023-7016.- 498-

JUZGADO ORIGEN: 2 CC. Bm Colombia

COMISORIO No: 629 (MANDADO DIA-2)

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) MARCO ANTONIO ESTEBAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No 19293678 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


Inmobiliaria
Contactos El Sol
Nit: 900.480.380-7
BERNARDO DE JESÚS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
T.P. 75497 C. S de la J.
Representante Legal

República de Colombia
Bogotá, D.C. 28 OCT 2022
Bernardo de Jesús
Teheran
con C. 9.039.021 de San Onofre
T.P. No. 75.497
Firma por _____
El Comproedor _____
La Secretaria _____

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

Principios Contador H. 201

1980

El presente documento tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública los fundamentos teóricos y prácticos de la profesión, así como los principios éticos que deben regir su conducta.

El presente documento es de uso exclusivo de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública.

El presente documento es de uso exclusivo de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la institución.

El presente documento es de uso exclusivo de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la institución.

El presente documento es de uso exclusivo de los estudiantes de la carrera de Contaduría Pública. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la institución.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
Nit: 900.480.380-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02162265
Fecha de matrícula: 28 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107048188
Teléfono comercial 2: 3138210407
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 14 - 56 Oficina 306
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107048188
Teléfono para notificación 2: 3138210407
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46****Recibo No. 0122030484****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de noviembre de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2011, con el No. 01530899 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46

Recibo No. 0122030484

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46

Recibo No. 0122030484

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 4 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2019 con el No. 02483933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Bernardo De Teheran Guzman	Jesus C.C. No. 000000009039021

Por Acta No. 004 del 16 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2022 con el No. 02793902 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Leidy Laura Alvarez	Torres C.C. No. 000000032297141

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46

Recibo No. 0122030484

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2022 Hora: 11:45:46
Recibo No. 0122030484
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 122030484B6627

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes A.

INDICIA RAMS JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Lomas y San
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Hoja

DETALLE AUXILIAR

Numero de Documento 500480380	Tip de Documento NIT
Nombre INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Apellido
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 25/11/2011	Dirección Oficina CARRERA 10 NO. 14-56 OF. 308
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 3205381420
Ceular 3107048168	Correo Electronico INMOBILIARIA.EL.SOL25@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

Numero Oficina	Lista General de Subsección	Municipio	Ciudad	Estado	Observaciones
----------------	-----------------------------	-----------	--------	--------	---------------

SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
------------	---	--------	--------	--------	--

1 de 3 registros

Numero Oficina	Lista General de Subsección	Municipio	Ciudad	Observaciones
----------------	-----------------------------	-----------	--------	---------------

SEQUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
------------	---	--------	--------	--

1 de 1 registros

Tip de la solicitud	Fecha del Solicitud	Fecha de Recibimiento	Estado
---------------------	---------------------	-----------------------	--------

Secuestre	01/04/2021	31/03/2022	Activo
-----------	------------	------------	--------

1 de 1 registros

Consulta de Datos Auxiliares

Fecha Inco: Fecha Fin:

Consultar Nomenclaturas



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 629 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110251712

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 023-2016-00498-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ORLANDO DIAZ MENDEZ

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc y abogado sustanciador al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462. Se hace presente como parte interesada el doctor JUNA CARLOS AVILA CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.343.701 y tarjeta profesional No. 165.096 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la diligencia, se agrega al expediente y a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en tal calidad. Procede el despacho de conformidad con las facultades otorgadas a designar, nombrar y posesionar en el cargo de secuestro a la sociedad INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con Nit. No. 900.480.380 – 7 con dirección carrera 10 No. 14 – 56 teléfono 3107048188 - 3154430319 correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com de la lista de auxiliares habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No.19.293.098 de Bogotá celular 3112245312, a quien el Despacho procedió a posesionar en el cargo para el cual fue designado y quien juró cumplir fielmente con las funciones del cargo para el cual fue designado y posesionado. Así mismo se hace presente el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.892.050 de Barrancabermeja en calidad de Delegado de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la Carrera 54D No. 189 – 59 Apto 202 Interior 4 y Garaje 86 de esta ciudad, con el fin indicado, luego de ser permitido el ingreso somos atendidos por el señor JULIAN BALLESTEROS BARRETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.437.758 de Bogotá quien es el “hijastro” del demandado residente del inmueble junto con su señora madre y núcleo familiar, atiende la diligencia a quien el Despacho enter a del objeto de la presente diligencia, deja constancia el Despacho que quien atiende la diligencia se comunicó con la mamá y además informó que el hijo mayor del demandado es quien se encargará de solucionar la hipoteca con el banco. Deja constancia el Despacho que no existen oposiciones, recursos, ni peticiones, que resolver por lo que procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia apartamento 202 del interior 4 que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20282613 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con pared que lo separa del apartamento 203 de la misma torre 4, Por el Sur con pared que da a vacío de zona vehicular de acceso. Por el Oriente: Parte en vacío que da a vía de acceso vehicular y escaleras ingreso que es su frente. Por el occidente: Con vacío que da a vía vehicular de acceso al Conjunto. Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del primer piso, por el Cenit con placa de concreto que lo separa del tercer piso, Se trata del apartamento 202 al cual se ingresa por puerta de madera de



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 629 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110251712

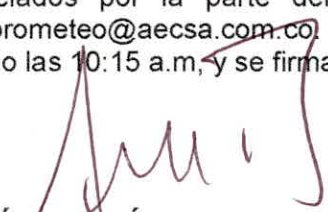
JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 023-2016-00498-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ORLANDO DIAZ MENDEZ

dos chapas, y a su interior observamos área de cocina semi integral, zona de lavandería, espacio que hace las veces de sala comedor, hall que accede a tres habitaciones con closet, la principal con baño y sus accesorios, baño de área social con sus accesorios, paredes estucadas y pintadas, algunas en veneciano y sus techos estucados y pintados, pisos en general parte en cerámica y parte en termo laminado, el inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación general. Procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia Garaje 86 que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20282433 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con línea imaginaria que lo separa del garaje NO. 85, Por el Sur con pared que da acceso a la torre 4. Por el Oriente: con línea imaginaria que lo separa del garaje NO. 85. Por el occidente: Con vía de acceso vehicular y es su frente. Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del subsuelo, por el Cenit con placa de concreto que lo separa del primer piso, Se trata del Garaje 86 pisos en concreto a la vista y en buen estado de conservación general, mismo que es sado por quienes residen en el apartamento 202 del Interior 4. No obstante lo anterior los linderos de los inmuebles se encuentran contenidos en los certificados de libertad y tradición que se allegaron con anterioridad. **De esta forma quedan identificados y alinderados los inmuebles objeto de la comisión y se declaran legalmente secuestrados** y el despacho realiza la entrega real y material del inmueble a la sociedad secuestre designada y posesionada a través de su autorizado quien asiste a la diligencia. El autorizado de la sociedad secuestre manifiesta: la sociedad que represento recibe de forma real y material los inmuebles objeto de la comisión y procede a lo de su cargo dejándolos en calidad de depósito provisional y gratuito en cabeza de quienes residen en el inmueble y atienden la diligencia por ser el núcleo familiar del demandado, quienes responderán civil, penal y contractualmente por los mismos. El Despacho realiza la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes que los inmuebles quedan bajo la disposición, el cuidado y administración del secuestre y deberá cumplirse a cabalidad las disposiciones de los artículos 47, 51 y 52 del CGP. **Por lo expuesto el despacho declara cumplida la comisión.** De otro lado el Despacho señala la suma de \$390.00 por concepto de honorarios provisionales al secuestre los cuales serán cancelados por la parte demandante previa presentación de cuenta de cobro a contprometeo@aecsa.com.co. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 10:15 a.m., y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 629 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110251712

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 023-2016-00498-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ORLANDO DIAZ MENDEZ

dos chapas, y a su interior observamos área de cocina semi integral, zona de lavandería, espacio que hace las veces de sala comedor, hall que accede a tres habitaciones con closet, la principal con baño y sus accesorios, baño de área social con sus accesorios, paredes estucadas y pintadas, algunas en veneciano y sus techos estucados y pintados, pisos en general parte en cerámica y parte en termo laminado, el inmueble cuenta con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación general. Procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia Garaje 86 que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20282433 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con línea imaginaria que lo separa del garaje NO. 85, Por el Sur con pared que da acceso a la torre 4. Por el Oriente: con línea imaginaria que lo separa del garaje NO. 85. Por el occidente: Con vía de acceso vehicular y es su frente. Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del subsuelo, por el Cenit con placa de concreto que lo separa del primer piso, Se trata del Garaje 86 pisos en concreto a la vista y en buen estado de conservación general, mismo que es sado por quienes residen en el apartamento 202 del Interior 4. No obstante lo anterior los linderos de los inmuebles se encuentran contenidos en los certificados de libertad y tradición que se allegaron con anterioridad. **De esta forma quedan identificados y alinderados los inmuebles objeto de la comisión y se declaran legalmente secuestrados** y el despacho realiza la entrega real y material del inmueble a la sociedad secuestre designada y posesionada a través de su autorizado quien asiste a la diligencia. El autorizado de la sociedad secuestre manifiesta: la sociedad que represento recibe de forma real y material los inmuebles objeto de la comisión y procede a lo de su cargo dejándolos en calidad de depósito provisional y gratuito en cabeza de quienes residen en el inmueble y atienden la diligencia por ser el núcleo familiar del demandado, quienes responderán civil, penal y contractualmente por los mismos. El Despacho realiza la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes que los inmuebles quedan bajo la disposición, el cuidado y administración del secuestre y deberá cumplirse a cabalidad las disposiciones de los artículos 47, 51 y 52 del CGP. **Por lo expuesto el despacho declara cumplida la comisión.** De otro lado el Despacho señala la suma de \$390.00 por concepto de honorarios provisionales al secuestre los cuales serán cancelados por la parte demandante previa presentación de cuenta de cobro a contprometeo@aecsa.com.co. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 10:15 a.m. y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.



ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 629 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022.

RADICADO: 20226110251712

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 023-2016-00498-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ORLANDO DIAZ MENDEZ

Juan Carlos Avila Contreras
JUAN CARLOS AVILA CONTRERAS

Apoderado del demandante

Teléfono: 3103383275

Julian Barreto

JULIAN BALLESTEROS BARRETO

Quien atiende la diligencia

Teléfono: 3027912366

Marco Antonio Estevez Céspedes

MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES

Secuestre

Teléfono: 3112245312

Rafael Jose Espinosa Ortega

RAFAEL JOSE ESPINOSA ORTEGA

Delegado Personería Local de Suba

Jorge Luis Novoa Rodriguez

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ

Abogado Alcaldía Local de Suba

